

CAPITULO VI.



LOS BANCOS AGRÍCOLAS.

CAPÍTULO VII  
LOS BANCOS AGRÍCOLAS

---

---

## I

### El problema agrícola.

El problema agrícola es un problema que no está todavía resuelto de una manera satisfactoria. En vano los Congresos agrícolas, las sociedades constituidas para el progreso de la Agricultura, los legisladores y los economistas se han afanado por hallar una solución que ponga término á los sufrimientos intensos del grupo más importante de los productores, y que haga salir de la situación precaria por que atraviesa á la agricultura, fuente la más fecunda de la riqueza pública de las Naciones. En vano diversos proyectos han sido discutidos; inútilmente se han plantado á costa de grandes sacrificios instituciones más ó menos imperfectas; todos los ensayos no han correspondido á su objeto, todos los esfuerzos han resultado estériles, y los capitales consagrados á este fin han tenido que abandonar las inversiones que habian recibido en busca de colocaciones más remuneradoras.

Tal parece que la agricultura reducida á situación precaria por la naturaleza, rodeada de todo género de obstáculos por la legislación, abandonada del crédito y de los capitales que éste puede proporcionar, debería quedar para siempre como el Prometeo de la fábula sin esperanza de posible redención.

Sin embargo, la solución del problema está ya muy adelantada, los estudios que se han hecho han puesto de relieve

los inconvenientes con que se ha tenido que luchar, los esfuerzos impendidos han revelado por qué no han sido coronados por el éxito, y las constantes investigaciones llevadas á término han dado la medida de las dificultades por vencer. Basta hoy corregir los anteriores desaciertos y enmendar los equívocos frecuentes en que se ha incurrido para poder coordinar las ideas extraviadas, los planes exagerados, los propósitos torcidos y arrojar clara y viva luz que ayude á preparar para un futuro no remoto tal vez, algo que satisfaga el afán creciente de las sociedades modernas.

¿Pero cuál es en realidad el problema agrícola? ¿Qué cuestiones se propone resolver?

Mr. Josseau dice: "Entre las causas que en todos los países han paralizado por largo tiempo el progreso de la agricultura, hay una que generalmente todos han estado de acuerdo en reconocer: es la falta de dinero, ó más bien la insignificancia del crédito de que goza para procurarse los capitales indispensables á sus más urgentes necesidades.

"Sin el crédito, en efecto, es inútil que la ciencia descubra cada día nuevos elementos de fertilización destinados á combatir el agotamiento de la tierra, es en vano que la mecánica invente máquinas que suplan la falta de brazos y aceleren la rapidez del trabajo; el agricultor no puede aprovechar las ventajas que le ofrecen todos estos medios de aumentar su producción y de disminuir sus gastos. Sin el crédito, no puede, lo más á menudo, después de su cosecha, esperar un momento favorable para entregarla al comercio. Para pagar los gastos de su cultivo y subvenir á las necesidades de su familia, está obligado, si no quiere entregarse á la merced de un usurero de los campos, á deshacerse de su mercancía en tiempo inoportuno; y así es como en ciertas épocas del año la acumulación de cereales en los mercados llega á ser una causa bien conocida del envilecimiento de los precios. La consecuencia fatal de este estado de cosas es que los años de abundancia mismos no dan al cultivador los medios de reparar las pérdidas que le ocasionan los años de escasez, así co-

mo las plagas, los accidentes y las enfermedades epidémicas que hieren tan á menudo sus ganados y sus cosechas.

"La utilidad de dar crédito á la agricultura es, pues, incontestable sea bajo el punto de vista de su interés particular, sea bajo el punto de vista del interés público, al cual está íntimamente ligada. Poner en manos del agricultor los medios de comprar en tiempo oportuno, y lo más barato posible, utensilios, abonos y semillas, así como de practicar en la tierra que cultiva trabajos de mejora y de escoger el mejor momento para la venta de sus productos, es no solamente contribuir á su bienestar ó conjurar su ruina, sino atenuar los grandes efectos de las calamidades públicas y alimentar las fuentes de la prosperidad del país."<sup>1</sup>

Auxiliar á la agricultura con capitales que la fecunden, alimentarla con el crédito que la vigorice para hacerla salir de la situación cada día más decadente en que se halla, y para esto ponerla en condiciones de que sus garantías sean fácilmente aceptadas por el público como las del comercio y de la industria, privándola al efecto de las trabas que la rodean, tal es el problema agrícola.

Para el progreso de la agricultura, para que el agricultor pueda usar sin arruinarse de todas las mejoras que la civilización y el adelanto de las ciencias le ofrecen, es preciso modificar su actual manera de ser. Ganarán en un principio los directamente beneficiados; pero la riqueza pública se aumentará, las materias primas podrán ser ofrecidas á la industria á más bajos precios, éstos se regularán más fácilmente y la sociedad no tardará en disfrutar de un bienestar que se derramará sobre todas las clases que la constituyan.

Pero ¿en qué condiciones han de suministrarse á la agricultura estos capitales para obtener los resultados que se buscan y persiguen?

Sobre esta cuestión, más que sobre alguna otra, se han co-

<sup>1</sup> J. B. Josseau. *Traité du Crédit Foncier, Titre VIII Du Crédit agricole*, tom. II, pags. 363 y 364.

metido mayor número de errores, y ninguna como ella ha dado lugar á mayores confusiones y desaciertos.

¿Los capitales que hayan de proporcionarse deben ser á largo plazo ó á corto plazo?

La discusion de este principio ha puesto de manifiesto que la agricultura tiene dos distintas necesidades que satisfacer segun su naturaleza, á saber: la mejora del suelo y la explotacion de él, y que cada una de ellas exige dos distintos remedios, dos métodos diversos para llevarse á término.

Para la mejora del suelo, para acrecentar su poder productor, para modificar la clase de los cultivos á que se consagra ó para establecer otros nuevos, es preciso incorporarle los capitales, entregárselos para inmovilizarlos, y para esto sólo conviene el largo plazo y el reembolso por amortizacion mediante el servicio de una renta constante; pero éste como hemos dicho ya en el capítulo anterior es el problema que satisfacen y resuelven los Bancos hipotecarios.

Para la explotacion del suelo, para la venta de sus productos en las mejores condiciones, para ejecutar los gastos que el sostenimiento de la explotacion hace necesarios, el agricultor ha menester además un capital ó *fond de roulement*, reembolsable á corto plazo, como de corta duracion es la inversion que se le da, un capital que se reproduzca como todos los capitales circulantes que concurren á la obra de la produccion, dejando á quien lo emplea, en el momento de devolverlo, el beneficio del provecho que le corresponde. Este es el verdadero problema agrícola.

Como se ve, la diversidad de empleos trae consigo la diversidad de sistemas, y dadas las diferencias que los separan no pueden ni deben confundirse.

Mr. Josseau decia: ¿*El Crédit Foncier* está en estado de proveer á esta necesidad? Nó. Esta institucion, que malamente se la ha creido fundada para hacer esta clase de servicios, no interesa *directamente* sino á los propietarios; y si es cierto que dándoles facilidades para mejorar la tierra, ella interesa *indirectamente* la produccion agrícola, es justo reconocer que el

simple cultivador, arrendatario ó mediero, que no tiene otra prenda que ofrecer que su honorabilidad y sus instrumentos de trabajo, no encuentra en ella ningun socorro en los tiempos difíciles.<sup>1</sup>

Mr. Victor Borie dice tambien á este respecto: “Si se refiere uno á las primeras páginas de este rápido estudio, se verá que los escritores agrícolas, así como los agricultores, han tenido siempre una tendencia á confundir el crédito hipotecario con el crédito agrícola, las *lettres de gage* ó bonos hipotecarios, con los billetes de banco y el papel-moneda. Se ha dicho y repetido con mucha razon, que la mejor garantía para un préstamo, es la tierra; para un préstamo á largo plazo, para una colocacion, sí; pero para un préstamo á noventa dias, como es el préstamo del comercio, el suelo no es absolutamente bueno para nada, pues si el efecto no es pagado á su vencimiento, ántes de que la propiedad inmueble hipotecada haya sido vendida, el banquero que da el dinero tiene tiempo de ser ejecutado cien veces, y de quebrar ó hacer bancarota cien veces.”<sup>2</sup>

Más adelante el mismo autor explicando á qué necesidades corresponden las dos clases de préstamos, vuelve á decir:

“Debemos hacer entrar en nuestro espíritu esta verdad elemental y un poco sencilla, que para los préstamos destinados á mejoras agrícolas del suelo, es decir, que dan un beneficio anual, débil pero prolongado, es necesario recurrir exclusivamente á los Establecimientos que hacen préstamos reembolsables en las mismas condiciones, es decir, por fracciones anuales y á largo plazo, comprendida la amortizacion.”<sup>3</sup>

“El *Crédit Foncier* interesa, pues, por sus emisiones de bonos, á aquellos que buscan una colocacion; por sus préstamos á aquellos que pueden usar de un crédito de largo vencimiento. Evidentemente debe encontrarse un número peque-

1 J. B. Josseau. Obra citada, pag. 364.

2 V. Borie. *Etude sur le crédit agricole*, pags. 139 y 140.

3 V. Borie. Obra citada, pág. 154.

ño de agricultores entre estos últimos; pero esto no es crédito agrícola tal como se entiende cuando uno habla de él." <sup>1</sup>

Todas estas observaciones demuestran, que si es verdad que durante mucho tiempo se han confundido estas dos clases de préstamos, y se ha creído que una ú otra necesidad podía satisfacerse al igual con una ú otra operación, hoy deben hacerse las indispensables distinciones para establecer la línea divisoria que separa el crédito agrícola hipotecario del crédito propiamente agrícola.

El crédito agrícola exige, pues, para llenar su objeto, obtener capitales á corto plazo.

Esta declaración podría, no obstante, conducir á algunos espíritus á creer, que al hablar de créditos á corto plazo queremos decir que los capitales deben darse en préstamo á la agricultura, á un plazo igual al que obtienen la industria y el comercio; y sería un error hacer semejante suposición. Dada la naturaleza de las operaciones agrícolas y la de las operaciones industriales ó comerciales, la diferencia entre el plazo de las unas y el de las otras es fácil de fijar.

En efecto, el plazo medio de reembolso que los bancos consienten en sus préstamos al comercio, está determinado en parte por los hábitos comerciales, y principalmente por el tiempo medio que los billetes de banco tardan en la circulación; el plazo medio de los préstamos á la agricultura está determinado por el tiempo que tardan en ser levantadas las cosechas, ó lo que es lo mismo, por el tiempo que el capital tiene que emplear en reproducirse íntegramente. Pues bien, si ambos plazos dependen de distintas consideraciones, deben ser diferentes. Para los unos será de noventa días á seis meses; para los otros de seis meses á un año ó más, si fuese necesario, en atención al género de cultivo á que se consagre el prestamista agricultor.

El plazo corto, pero en relación con la naturaleza de los cultivos del suelo, es sin duda el elemento indispensable del crédito que necesitan los cultivadores.

<sup>1</sup> V. Borie. Obra citada, pág. 142.

La combinación que tenga por objeto dar una solución al problema agrícola, tiene que descansar sobre esa base fundamental. Todo lo que sea alejarse de ella ó apartarse del camino que ella traza, es caer en planes quiméricos de imposible realización; es incidir en errores harto comprobados por la experiencia; es volver á recorrer el sendero penosamente atravesado por el espíritu moderno en busca de la panacea que habría de curar á la agricultura de todos sus males.

Nosotros hemos indicado en qué consiste el problema, objeto de tan constantes preocupaciones; hemos analizado las diversas cuestiones que á él se refieren y los medios más á propósito para darle solución, ahora vamos á ocuparnos de examinar todos los proyectos lanzados á los cuatro vientos de la publicidad, en Comités ó en Parlamentos, en libros ó en folletos, en la tribuna ó en la prensa, sobre esta cuestión, para demostrar que jamás ha dejado de dársele toda la importancia que reviste, y cuál es la tendencia general de las conquistas realmente aseguradas para la ciencia.

## II

## Las soluciones propuestas.

El espíritu de invencion del genio humano no se ha dado punto de reposo para hallar la solucion del problema agrícola, y él ha sugerido proyectos de todo género, de los cuales unos se han quedado en la esfera meramente especulativa y otros han pasado al terreno de la práctica y de la realidad.

Estudiar y analizar todos estos proyectos es hacer la historia de todos los esfuerzos impendidos, pero es una historia como ninguna otra instructiva y que debe merecer toda nuestra preferente atencion.

El crédito agrícola ha buscado su apoyo en el capital que era lo que habia menester; pero para encontrarlo, ora lo ha pedido á instituciones de beneficencia, á las sociedades cooperativas de crédito, á los bancos hipotecarios por medio de sus préstamos á largo plazo, á los de emision por el intermedio del billete de banco, al Estado con el auxilio del papel moneda de curso forzoso, ó por medio de sus garantías directas, á las grandes instituciones financieras por la ayuda de sociedades intermediarias y á la legislacion por medio de reformas más ó ménos ingeniosas.

Veamos como le ha sido suministrado á la agricultura ese capital, sirviéndonos la anterior enumeracion como una verdadera clasificacion.

Los auxilios que la agricultura ha podido recibir de las so-

ciudades de beneficencia, como se comprende, han de haber sido muy limitados y escasos, y sus resultados verdaderamente insignificantes; porque no han podido hacer objeto de sus servicios sino á aquellos trabajadores que por su situacion precaria se hicieran acreedores á su beneficio.

Los dos tipos conocidos de estas sociedades han existido en Baviera y en Irlanda.

Sobre las primeras dice Mr. Josseau en su erudito informe sobre las Instituciones de Crédito Hipotecario y Agrícola lo siguiente:

“Existen en Baviera, además del banco hipotecario y de descuento, cajas de socorro establecidas en cada círculo del Reino.

“Una instruccion sobre el modo de administrar estas Cajas, fechada en 29 de Agosto de 1848, resume los principios de organizacion de estas instituciones. Hé aquí su análisis. Fundadas en 1828 por el Rey Luis, con una dotacion de 10,000 florines cada una, la cual fué aumentada en 4,000 florines en 1833, estas cajas vieron aumentarse progresivamente su capital á consecuencia de los donativos de los particulares.

“Son administradas por funcionarios nombrados por el Estado, y que dan en préstamo pequeñas cantidades de dinero á los pequeños cultivadores y habitantes del campo que por su industria ó desgracias merezcan interes.

“Los préstamos son hechos sobre prenda ó con caucion segun el parecer del Comité y con el consentimiento de la autoridad, y son reembolsados á largo plazo y con un módico interes. Por falta de pago de uno solo de los vencimientos toda la deuda se declara vencida y se hace exigible dentro de un plazo de ocho dias.

“El dinero debe ser necesariamente empleado en el objeto para el cual se ha solicitado.”<sup>1</sup>

<sup>1</sup> J. B. Josseau. Les institutions de Crédit Foncier et Agricole. pags. 533 y 534.

Como se vé, estas instituciones son más caritativas que financieras, y aun cuando no puede ponerse en duda que han sido benéficas para los agricultores, sus servicios han sido de muy escaso valor.

Algo semejante á lo acontecido en Baviera ha tenido lugar en Irlanda con las asociaciones fundadas en virtud de la ley de Mayo de 1823. Estas sociedades formaban sus fondos por medio de donaciones y de empréstitos cuyo interes no excedia jamas del 5 por ciento, y eran dirigidas por administradores gratuitos pero responsables para con la Sociedad.

Los préstamos se verificaban por estas sociedades sobre la garantía personal de los deudores, pero sin que sobrepasaran una cantidad de 10 libras esterlinas. Hasta que el primer préstamo no estuviera reembolsado, el deudor no podia contraer una segunda deuda. El interes de las sumas dadas en préstamo no podia exceder de 4 peniques por libra por veinte semanas, es decir 4 por ciento al año, compuesto de cuarenta y ocho semanas, segun el uso adoptado para la nueva contabilidad, y dicho interes podia pagarse en la forma de descuento.

El capital dado en préstamo podia ser reembolsado por una serie de abonos sucesivos; pero su monto se determinaba con la debida anticipacion.

La direccion, autorizada por el Comité de Vigilancia, podia hacer préstamos que no excedieran de diez libras con un interes de medio penique por mes y por libra, á condicion de que hubiese un intervalo de veintisiete días entre la celebracion del préstamo y el primer abono.

La sociedad en el caso de falta de pago del deudor debia perseguirlo ante la autoridad y proceder á la venta de sus bienes; pero en virtud de formalidades especiales prescritas para estos casos con el propósito de facilitar la venta sin erogar crecidos gastos.

La sociedad para proveerse de fondos en los casos en que tuviera necesidad de aumentarlos, estaba facultada para emitir títulos trasmisibles por medio de endose, en presencia de

dos testigos, pero con tal de que no fueran inferiores á 20 libras esterlinas.<sup>1</sup>

Más beneficios sin duda alguna ha obtenido la agricultura de las sociedades cooperativas de crédito; porque éstas, aunque en realidad son tambien asociaciones de socorros mutuos entre los asociados, tienen por objeto un lucro que en forma de dividendo se reparte entre los accionistas.

La Italia es la nacion donde estas sociedades se han establecido para favorecer los intereses agrícolas; pero debe advertirse que no es este su único y exclusivo objeto, sino que concurrentemente con él hacen préstamos al comercio y la industria, porque admiten con el carácter de socios no sólo á los agricultores, sino tambien á todos aquellos que quieren acogerse á los beneficios que la institucion está en aptitud de producir.

Mr. Leon Say en su obra intitulada *Dix jours dans la Haute Italie* nos proporciona importantes detalles acerca del funcionamiento de estas sociedades de crédito.

Estas sociedades se distinguen de los demas tipos de las sociedades comerciales por la variabilidad del número de los asociados y del capital social, pero reciben los depósitos y hacen préstamos á sus accionistas, que son los que constituyen su única clientela, tal vez á causa de que son entre sí solidarios en sus mutuas obligaciones.

Los depósitos que reciben causan un interes que varia entre 3 y 5 por ciento, y los préstamos devengan uno que fluctúa entre 6 y 8 por ciento. Los beneficios que se obtienen por la diferencia entre estos diversos tipos de interes, son los que constituyen las utilidades repartibles entre los accionistas, es decir, entre los mismos que han hecho las operaciones de préstamo con la sociedad.

En realidad el modelo de estas instituciones es el de los bancos populares de crédito mutuo, conocidos en Alemania con el nombre de su ilustre inventor Schulze Delitsch, y que

<sup>1</sup> Véase á J. B. Josseau. Obra citada, págs. 543 á 560.